



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDPB (Primera Convocatoria)

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA
RIEGO EN LA LATERAL CABRERIA I TRAMO
CANAL SANTA ANA DE QUITIRI – CAL. PIZARRO DE
LA LOCALIDAD DE PUNTA DE BOMBÓN DEL
DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE
ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI N°
2567725”**

2025



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitter-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN
RUC N° : 20181009161
Domicilio legal : Plaza 28 de julio s/n – Punta de Bombón
Teléfono: : (54) 553049
Correo electrónico: : logisticamunipuntadebombon@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “**CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LATERAL CABRERIA I TRAMO CANAL SANTA ANA DE QUITIRI – CAL. PIZARRO DE LA LOCALIDAD DE PUNTA DE BOMBON DEL DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI N° 2567725**”.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 490,687.90 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 90/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **OCTUBRE 2024**.

| Valor Referencial (VR) | Límites | |
|---|--|---|
| | Inferior | Superior |
| S/. 490,687.90 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 90/100 SOLES). | S/. 441,619.11 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Diecinueve con 11/100 Soles). | S/. 539,756.69 (Quinientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 69/100 Soles). |

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2025-GM/MDPB, de fecha 31 de enero del 2025.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2023-GM/MDPB, de fecha 31 de julio del 2023.



Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2024-GM/MDPB, de fecha 18 de noviembre del 2024.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CUARENTA Y CINCO (45) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, sito en Plaza 28 de Julio S/N – Punta de Bombón.

Recoger en : Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

Costo de bases : Impresa: S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles).

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 300.00 (Trecientos con 00/100 Soles).
Digital: S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles).



Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública.
- c) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- d) Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- e) Resolución Ministerial N° 178-2019-MINAM que aprueba los lineamientos para la formulación de proyectos de inversión en tipologías de ecosistemas, especies y apoyo sostenible de la biodiversidad.
- f) Directiva N° 001-2019-EF/81.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- g) Reglamento Nacional de Edificaciones que tiene por objeto normar los criterios y requisitos mínimos para el diseño y ejecución de las habilitaciones urbanas y las edificaciones, permitiendo de esta manera una mejor ejecución de los planes.
- h) Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones.
- i) Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- j) Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- k) Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 de setiembre 2018, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- l) Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01.
- m) Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, participación de proveedores en las contrataciones del Estado.
- n) Normas técnicas de control interno para el sector público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en MONEDA NACIONAL – SOL y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁶.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

⁶ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, sito en Plaza 28 de Julio S/N – Punta de Bombón.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE
BOMBÓN**

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



TÉRMINOS DE REFERENCIA



**CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA
LATERAL CABRERIA I TRAMO CANAL SANTA ANA DE QUITIRI
- CAL. PIZARRO DE LA LOCALIDAD DE PUNTA DE BOMBON
DEL DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY
- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, CUI 2567725**

DICIEMBRE – 2024



814
327

TÉRMINOS DE REFERENCIA

A. PROYECTO:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LATERAL CABRERIA I TRAMO CANAL SANTA ANA DE QUITIRI – CAL. PIZARRO DE LA LOCALIDAD DE PUNTA DE BOMBÓN DEL DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”



El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD. Nombre de la obra

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LATERAL CABRERIA I TRAMO CANAL SANTA ANA DE QUITIRI – CAL. PIZARRO DE LA LOCALIDAD DE PUNTA DE BOMBÓN DEL DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

Ubicación

Departamento : Arequipa.
 Provincia : Islay
 Distrito : Punta de Bombón
 Lugar : Punta de Bombón
 Código Único de Inversión : 2567725

Nombre del Proyecto : **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LATERAL CABRERIA I TRAMO CANAL SANTA ANA DE QUITIRI – CAL. PIZARRO DE LA LOCALIDAD DE PUNTA DE BOMBÓN DEL DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

CUI : 2567725

Nivel de los estudios de pre inversión : VIABLE

Fecha de Informe de Verificación de la viabilidad : 30 de noviembre del 2022

Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°119-2023-GM/MDPB

Fecha de aprobación : 31 DE JULIO 2023

Expediente Técnico actualizado mediante : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°145-2024-GM/MDPB

Fecha de aprobación : 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de ejecución de expediente técnico denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LATERAL CABRERIA I TRAMO CANAL SANTA ANA DE QUITIRI – CAL. PIZARRO DE LA LOCALIDAD DE PUNTA DE BOMBÓN DEL DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA

2. ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO

Ubicación:

| | | | |
|---|-----------------|---|----------------------|
| : | Departamento | : | Arequipa. |
| : | Provincia | : | Islay |
| : | Distrito | : | Punta de Bombón |
| : | Sector de Riego | : | Santa Ana de Quitiri |

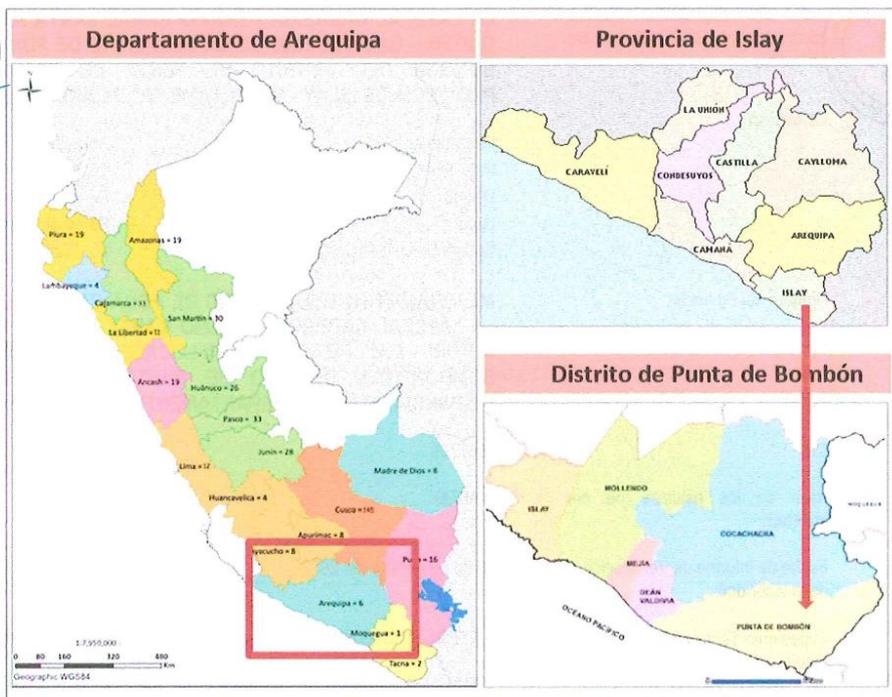


Ilustración 1: Macro localización del proyecto.



813
326



Ilustración 2: Ubicación del distrito de Punta de Bombón.



Ilustración 3: Área de influencia del proyecto.

3. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

3.1. POBLACIÓN BENEFICIADA

El Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de riego con infraestructura de concreto simple es un anhelo de los agricultores y demás pobladores de la localidad de Punta de Bombón, por los múltiples beneficios que su ejecución les reportaría, es así como la autoridad del distrito de Punta de Bombón, así como sus pobladores beneficiarios del proyecto asienten en otorgarle la máxima prioridad para llevar a cabo su ejecución. La Infraestructura de riego será utilizada y administrada por la comisión de regantes bajo el control de la Comisión de Regantes y Junta de Usuarios.

En la etapa de operación y mantenimiento del sistema de riego, los beneficiarios participarán con el pago de la tarifa de agua para cubrir los costos de operación y mantenimiento del sistema de riego; para lo cual se comprometen bajo acta, como parte de los contenidos mínimos de documentos de sostenibilidad del proyecto.



Población económicamente activa

La Población Económicamente Activa, lo constituyen los jefes de familia y los hijos que se encuentran en la edad escolar (primaria) y algunos superan los 14 años de edad.



Servicios básicos de la población

La Localidad de Punta de Bombón es una comunidad que cuenta con Servicios Básicos como son: Agua Potable, letrinas, aunándose a esto la falta de otros servicios.

CARACTERÍSTICAS AGROECONÓMICAS

4.1. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y RENDIMIENTOS

Los promedios de los rendimientos y de los costos de producción de los cultivos predominantes tienen diferentes márgenes dependiendo de las temporadas.

4.2. ACTIVIDAD PECUARIA

La ganadería es la segunda en importancia económica, caracterizándose por una explotación extensiva, pero en cantidades pequeñas como el ganado ovino, ganado vacuno, y a su vez se dedican a la crianza de animales menores como son cuyes y aves de corral. Respecto al destino de la producción pecuaria sucede todo lo contrario a la agrícola, ya que en su mayoría está destinada al mercado (siendo la principal fuente de ingresos económicos) y en mínimas cantidades al autoconsumo.

5. INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICO

5.1. INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EXISTENTE Y USO DEL AGUA

Referente a la infraestructura de riego, la localidad mencionada cuenta con un canal de riego que abastece a un determinado sector. Además, existe un canal principal de conexión base. Cabe indicar que en la zona del proyecto existe un sistema de agua potable el cual se halla en funcionamiento.

5.2. ORGANIZACIÓN DE LOS USUARIOS DE AGUA

El canal existente en la Localidad de Punta de Bombón (Cabrería I), en la actualidad se encuentra legalmente reconocido y cuentan con un Comité de Regantes, pero no abastece en su totalidad los terrenos de cultivos, específicamente a las parcelas que están por encima del canal, y es por estas razones que los beneficiarios del canal están unidos y son los que vienen impulsando el desarrollo del presente proyecto.

6. COMPONENTES DEL PROYECTO

Para el desarrollo del presente proyecto, es necesario la distinción de 03 componentes:

- INFRAESTRUCTURA.
- CAPACITACIÓN.
- SENSIBILIZACIÓN.

Estos se establecen en el presente Expediente Técnico, ya que tanto la fase ejecutiva de construcción, como elemento fundamental de inversión, requiere también de otros aspectos que establezcan la correcta efectividad del Proyecto, de la mano de los mismos beneficiarios.

6.1. INFRAESTRUCTURA

Este componente comprende la fase de diseño y construcción de Canal de concreto en la progresiva 0+000 a 0+217 sección 1 (1.20m de ancho x 0.85m de alto), progresiva 0+217 a 0+222 sección 2 (Transición de empalme a canal de 1.35 mt de ancho existente), contará con 05 compuertas metálicas tipo tarjeta; como parte de las obras de Arte se construirán



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA

812
325

02 pase peatonal de concreto armado de 2.00m de ancho x 1.80m de alto y 03 pase vehicular de concreto armado de 2.00m de ancho x 4.00m de alto. Dichas estructuras estarán provistas para transportar 800.00 litros/seg del recurso hídrico. A una velocidad de 1.50 m/seg y un borde libre de 15cm.

METAS



| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|-------------|---|------|----------|
| 01.00 | COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA | | |
| 01.01 | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD | | |
| 01.01.01 | CONSTRUCCIONES PROVISIONALES | | |
| 01.01.01.01 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40 x 3.60 | und | 1.00 |
| 01.01.01.02 | CASETA PROVISIONAL PARA ALMACEN, GUARDIANIA, ESTACIONAMIENTO Y RESIDENCIA | m2 | 60.00 |
| 01.01.02 | INSTALACIONES PROVISIONALES | | |
| 01.01.02.01 | INSTALACIÓN PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA | GLB | 1.00 |
| 01.01.02.02 | BAÑOS PORTATILES | mes | 1.50 |
| 01.01.03 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.01.03.01 | MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES | GLB | 1.00 |
| 01.01.03.02 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m2 | 489.76 |
| 01.01.03.03 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL, DURANTE Y FINAL DE LA EJECUCIÓN DE OBRA | KM | 0.22 |
| 01.01.03.04 | DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO | m3 | 13.14 |
| 01.01.04 | SEGURIDAD Y SALUD | | |
| 01.01.04.01 | IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA | GLB | 1.00 |
| 01.01.04.02 | EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL | und | 8.00 |
| 01.01.04.03 | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD | GLB | 1.00 |
| 01.01.04.04 | CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD | GLB | 1.00 |
| 01.01.04.05 | EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA | GLB | 1.00 |
| 01.01.04.06 | RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA | GLB | 1.00 |
| 01.02 | CANALES | | |
| 01.02.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.02.01.01 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CANALES | m3 | 33.93 |
| 01.02.01.02 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO | m3 | 5.13 |
| 01.02.01.03 | REFINE DEL TERRENO EXCAVADO | m2 | 678.99 |
| 01.02.01.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 36.00 |
| 01.02.02 | CONCRETO | | |
| 01.02.02.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA CARAVISTA PARA CANAL | m2 | 801.43 |
| 01.02.02.02 | ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2 | kg | 2,717.96 |
| 01.02.02.03 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 113.54 |
| 01.02.02.04 | TARRAJEO IMPERMEABILIZADO | m2 | 556.55 |
| 01.02.02.05 | JUNTA DE CONSTRUCCION CON TECKNOPORT e=1" | m | 185.00 |
| 01.02.02.06 | JUNTAS ASFALTICAS | m | 185.00 |
| 01.03 | OBRAS DE ARTE | | |
| 01.03.01 | TOMAS LATERALES | | |
| 01.03.01.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA CARAVISTA PARA CANAL | m2 | 12.00 |
| 01.03.01.02 | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 | m3 | 3.60 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA



| | | | |
|-------------|--|-----|--------|
| 01.03.01.03 | COMPUERTA METÁLICA T. TARJETA - T 01 | und | 2.00 |
| 01.03.01.04 | COMPUERTA METÁLICA T. TARJETA - T 02 | und | 3.00 |
| 01.04 | PASE VEHICULAR Y PEATONAL | | |
| 01.04.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.04.01.01 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS | m3 | 16.85 |
| 01.04.01.02 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 21.06 |
| 01.04.02 | CONCRETO | | |
| 01.04.02.01 | CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACION 1:10 + 30 % P. G. | m3 | 8.42 |
| 01.04.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS MACIZAS | m2 | 31.20 |
| 01.04.02.03 | ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2 | kg | 384.48 |
| 01.04.02.04 | CONCRETO F' C=210 KG/CM2 | m3 | 1.72 |
| 01.05 | MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL | | |
| 01.05.01 | MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL | GLB | 1.00 |
| 02.00 | COMPONENTE 2: CAPACITACIÓN | | |
| 02.01 | CAPACITACION | GLB | 1.00 |
| 03.00 | COMPONENTE 3: SENSIBILIZACIÓN | | |
| 03.01 | SENSIBILIZACION | GLB | 1.00 |

6.2. RESUMEN DE PRESUPUESTO

Resumen del Presupuesto

| | |
|---------------------|---|
| Proyecto | ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LATERAL CABERIA I TRAMO CANAL SANTA ANA DE QUITIRI - CAL. PIZARRO DE LA LOCALIDAD DE PUNTA DE BOMBON DEL DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" |
| Cliente | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA DE BOMBÓN |
| Departamento | AREQUIPA |
| Provincia | ISLAY |
| Distrito | PUNTA DE BOMBÓN |
| Costo a : | Octubre - |

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| COSTO DIRECTO | 361,597.56 |
| GASTOS GEN. UTILIDAD | 54,239.64 |
| IGV 18 % | 74,850.70 |
| COSTO TOTAL PRESUPUESTO | 490,687.90 |
| COSTO INDIRECTO | 99,464.99 |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO | 690,152.88 |

| DESCRIPCIÓN | SUB TOTAL | 415,837.20 | PARCIAL |
|------------------------------|-----------|-------------------|---------|
| COSTO DIRECTO | | 361,597.56 | |
| GASTOS GENERALES 10% | | 36,159.76 | |
| UTILIDAD 5% | | 18,079.88 | |
| SUB TOTAL | | 415,837.20 | |
| IGV 18% | | 74,850.70 | |
| TOTAL PRESUPUESTO | | 490,687.90 | |
| GESTIÓN DEL PROYECTO | | 17,000.00 | |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | | 41,164.99 | |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO | | 32,500.00 | |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | | 8,800.00 | |
| COSTO INDIRECTO | | 99,464.99 | |



811
324

7. INGENIERÍA DEL PROYECTO

7.1. CRITERIOS DE DISEÑO



CANAL DE CONCRETO

El proyecto consta de la construcción del canal de concreto armado de longitud 222 metros lineales, teniendo las siguientes características:

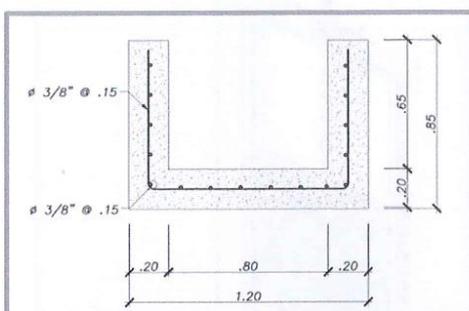


Ilustración 3: Sección típica de canal de concreto.

Aforo del caudal de diseño

A continuación, se muestra la conclusión de los datos obtenidos:

- Distancia: 20 m.
- Tiempo: 19.80 s.
- Velocidad: 1.01 m/s
- Área: $0.96 \text{ m} \times 0.30 \text{ m} = 0.288 \text{ m}^2$
- Caudal: $1.01 \times 0.288 = 0.29 \text{ m}^3/\text{s}$

DISEÑO DE TRANSICIÓN

La transición tendrá una longitud $L=5$ mt. Hasta el punto de empalme al canal existente.

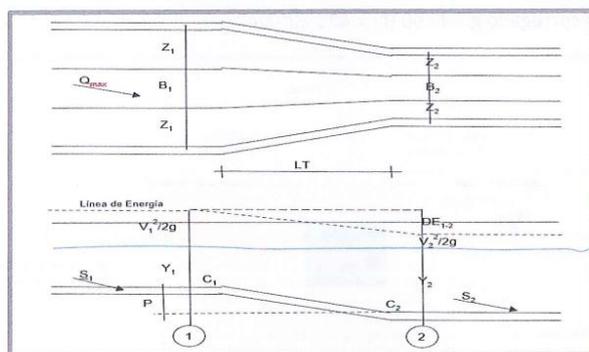


Ilustración 4: Diseño de transición hasta el punto de empalme de canal existente.



COMPUERTAS



El sistema contará con 05 compuertas en su totalidad, 02 del TIPO 1 y 03 del TIPO 2. Esto con el fin de asegurar el correcto funcionamiento del ingreso y restricción del pase de agua desde la matriz principal de abastecimiento.

Los materiales a utilizar para dichas compuertas son de Acero ASTM A36 para el caso de perfiles y placas. Pernos Grado B A53.

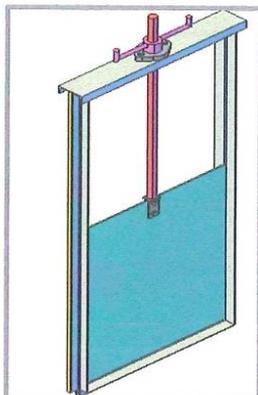


Ilustración 5: Compuerta tipo 1.

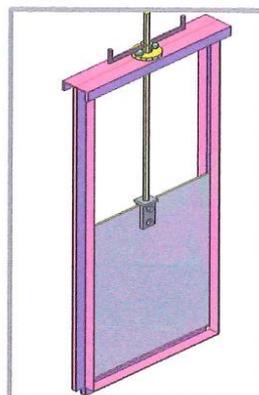


Ilustración 6: Compuerta tipo 2.

PORTON Y PASE PEATONAL

El proyecto está provisto con la construcción de 03 pontones de acceso Vehicular y 02 pontones de acceso peatonales.

Esesor de losa maciza: Losa de 0.20m de espesor de concreto armado ($f'c = 280\text{Kg/cm}^2$) y reforzadas con acero corrugado grado 60 ($f_y = 4200\text{Kg/cm}^2$).

Esesor de placa: Placa de 0.20m de espesor de concreto armado ($f'c = 210\text{Kg/cm}^2$) y reforzadas con acero corrugado grado 60 ($f_y = 4200\text{Kg/cm}^2$).

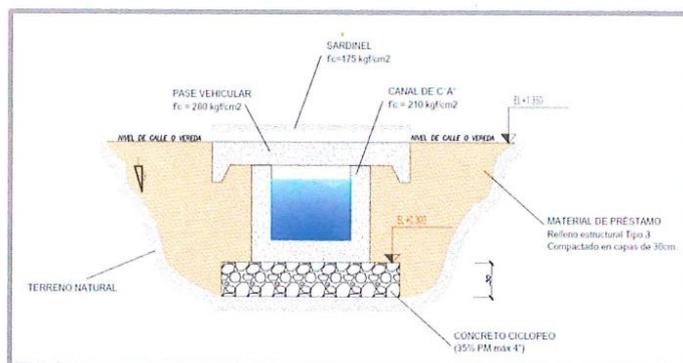


Ilustración 7: Diseño de portón y pase peatonal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA

8. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo es de **Cuarenta y Cinco (45) días calendarios**, los que se encuentran debidamente sustentados en la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Por Administración Indirecta – Contrata (A Precios Unitarios).



MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será mediante **ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA** los precios de las partidas consideradas en el presupuesto han sido analizados en sus diferentes componentes: Materiales, Equipos y herramientas, los cuales contemplan su disposición en Almacén Obra y a pie de obra respectivamente, cuyos costos son resultado del estudio de mercado de la localidad de punta de bombón y principalmente la provincia de Islay, dichos costos son a Octubre del 2024.

11. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la ejecución de la obra es de **S/. 490,687.90 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 90/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de octubre del 2024.

Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros; además deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del CONTRATISTA.

B. TERMINOS

1. DEFINICIONES

- Cuando en el presente documento se menciona la palabra "Ley", sin especificarla, se entenderá que se esta haciendo referencia directa al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, vigente a la fecha.
- Bajo el mismo concepto, la mención al termino "Reglamento" se entenderá como referida al Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias, vigente a la fecha.
- La mención a las siglas "OSCE", hace referencia al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- El termino "EL POSTOR", hace referencia a la persona, natural o jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el procedimiento de selección para la contratación del presente servicio, desde el momento en que presenta su oferta
- La mención al termino "EL CONSULTOR", hace referencia directa a la persona, natural o jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato de consultoría de obra que se registró a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.
- La expresión "TERMINOS DE REFERENCIA" hace referencia directa al presente documento.
- El termino "LA ENTIDAD", hace referencia directa a la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón
- La mención al termino "EL CONTRATISTA", hace referencia directa a la persona, natural o jurídica o al consorcio, que ejecutara la Obra.
 - El termino "COORDINADOR" hace referencia al profesional de LA ENTIDAD que tendrá a su cargo el control y la administración del contrato a ser suscrito.
 - Las siglas RNE, hacen referencia al Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - La referencia a las siglas "INVIERTE.pe" entiéndase efectuada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso. Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en los presentes Términos de Referencia y en las Bases.



BASE LEGAL

- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento; modificado con Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF, Decreto Supremo N°308-2022-EF y la Última Actualización mediante Decreto Supremo N° 051-2024-EF.
- Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría N°320-2006-CG
 - Directivas y bases Estándar del OSCE.
 - Decreto Legislativo N°1439, crea el Sistema Nacional de Abastecimiento.
 - Decreto Supremo N°217-2019-EF; que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439 que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento.
 - Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
 - Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Ley N°16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.
 - Ley N°28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°0616-2008-VIVIENDA.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - Constitución Política del Perú.
 - Decreto Supremo N° 011-79-VC
 - Código Civil
 - Otras Normas aplicables vigentes

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación de un Ejecutor de Obras, para la Ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LATERAL CABRERIA I TRAMO CANAL SANTA ANA DE QUITIRI – CAL. PIZARRO DE LA LOCALIDAD DE PUNTA DE BOMBÓN DEL DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Aquí, se define el conjunto de procesos que la Entidad encargara bajo responsabilidad a la Empresa que se encargara de la Ejecución de la Obra para garantizar el cumplimiento del contrato, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos ejecutados por el Contratista y que se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

4. OBJETIVO:

Ejecutar la obra y otorgar soluciones a las necesidades de la población de la zona, y con ello eleve la calidad de vida de la comunidad que la albergara, el proyecto inicial denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LATERAL CABRERIA I TRAMO CANAL SANTA ANA DE QUITIRI – CAL. PIZARRO DE LA LOCALIDAD DE PUNTA DE BOMBÓN DEL DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



5. ALCANCE:

Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN



Plazo de ejecución de la obra es de 45 días calendarios, los que se encuentran debidamente sustentados en la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica.

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir el día siguiente que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los plazos para liquidación del contrato de obra por parte del contratista serán de acuerdo al artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que menciona lo siguiente "209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida

7. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la ejecución de la obra es de **S/. 490,687.90 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 90/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de octubre del 2024.

Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros; además deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del **CONTRATISTA**.

8. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL:

Ejecución indirecta. (contrato)

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RECURSOS DETERMINADOS (CANON, SOBRE CANON Y/O RECURSOS PROPIOS)

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

11. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA:

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Jurídica Legalmente Constituida.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:



Condiciones de los consorcios

- 1) El número máximo es de dos consorciados.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 90%.

12. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA



El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del reglamento de la ley de contrataciones del estado:

- a) Que LA ENTIDAD notifique a EL CONTRATISTA quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que LA ENTIDAD haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que LA ENTIDAD provea el calendario de entrega de los materiales e insumos, que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido con obligación.
- d) Que LA ENTIDAD haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, **en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.**
- e) Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a las que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

13. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y LEYES

- a) El CONTRATISTA debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta de EL CONTRATISTA y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- b) En caso de existir divergencias entre las Bases Integradas y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación de EL CONTRATISTA poner en conocimiento esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.
- c) El CONTRATISTA tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- d) El CONTRATISTA está obligado a hacer notar a LA ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre EL CONTRATISTA.
- e) Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita de LA ENTIDAD, caso contrario no será reconocido para fines de pago y será de responsabilidad de EL CONTRATISTA.

14. SOBRE EL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El Contratista deberá cumplir con la contratación de todo el personal necesario y suficiente para la correcta y oportuna ejecución de la obra en concordancia con Expediente Técnico de Obra, sin ser limitativos.

Todo el Personal Clave solicitado se detallará en los Requisitos de Calificación, en la que se requiere experiencia profesional, contabilizada a partir de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trasladado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA

NOTA: La habilidad de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.

Acerca de la permanencia en Obra del Residente, solo en casos extraordinarios cuando el Residente se ausente de la Obra se deberá coordinar con la Supervisión, de tal forma que en ningún momento la Obra este simultáneamente sin el Residente y sin el Supervisor de la Obra.



EQUIPOS Y MAQUINARIAS:

La Relación de Equipamiento Mínimo a acreditar para la firma de Contrato se encuentra descrita en los Requisitos de Calificación del presente documento.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, o no cumplen lo propuesto por el Contratista en su oferta; el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

Se aceptarán maquinarias y equipos similares de igual o mayor capacidad y potencia conforme a lo requerido, siempre que estén en perfectas condiciones operativas, sean completamente funcionales para los trabajos a realizar y no representen mayor costo.

16. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO:

En estricto cumplimiento del artículo 177° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la Revisión del expediente técnico de obra " Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días; Dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea mayor a ciento veinte (120) días. EL CONTRATISTA presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El Supervisor o Inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a LA ENTIDAD, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.



17. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD, realizará la entrega del Terreno de la obra dentro de los 15 días siguientes a la firma de contrato.



El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuara la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico de ser el caso. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales previo pago respectivo.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

PERSONAL:

El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable, con el adecuado uso de EPP.

El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

El Contratista es responsable absoluto ante su personal en caso de evaluación, identificación, prevención, protección, tratamiento, pruebas, equipos de protección, unidades de transporte y otros en temas de salud en el trabajo.

SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este



sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.



MATERIALES

Los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

19. REPLANTEO:

El contratista deberá realizar el replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos principales de acuerdo al expediente técnico, BM's y otros que resulten de importancia para la buena ejecución.

20. ERRORES O CONTRADICCIONES:

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

21. OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales



Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones sanitarias (incluyendo las medidas de bioseguridad contra el COVID-19) y comunicaciones, el costo de dichas obras provisionales es de cuenta y costo del Contratista.



Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

22. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN:

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

23. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES:

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

24. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

25. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES:

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.



807
319

26. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS:

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.



En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra digital de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

27. LETREROS INFORMATIVOS:

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, el mismo día de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos

28. ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

29. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES:

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.



30. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES:

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la Obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista NO deberá retirar los materiales, insumos y demás que hayan quedado en la obra, para efectos de realizar el inventario de obra, con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

31. FOTOGRAFÍAS:

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 12 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos
- 15 vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras.
- Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan.

32. PROGRAMA DE TRABAJOS:

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario valorizado de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.



806
78

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.



33. VALORIZACIONES:

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

VALORIZACIONES MENSUALES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El inspector o supervisor revisará los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y dos (02) copias, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. Archivo digital CD (Incluye archivos nativos)
2. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
3. Copia del Contrato de obra y adendas de ser el caso (para la primera valorización)
4. Copia de la Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso
5. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
6. Valorización.
 - 6.1.- Resumen de valorización.
 - 6.2.- Ficha de identificación de obra.
 - 6.3.- Reintegro por valorización.
 - 6.4.- Dedución por adelanto (directo y materiales). SI CORRESPONDE
 - 6.5.- Formulas polinómicas de reajuste.
 - 6.6.- Valorización del presupuesto.
 - 6.7.- Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
7. Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
8. Calendario de avance de obra valorizado.
9. Planilla de metrados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA



10. Planilla de metrados ejecutados durante el periodo valorizado.
11. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
12. Copia de protocolos de calidad.
13. Copia del cuaderno de obra Digital del periodo de ejecución.
14. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, ESSALUD).
15. Copia de Asistencia del personal a las charlas de seguridad
16. Copia del seguro complementario de riesgo (SCTRS)
17. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
18. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
19. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
20. Copia del contrato del consorcio, cuando corresponda.
21. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del cuaderno de obra (valorización 1)
22. Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe de Medio Ambiente
23. Informe Técnico de Aseguramiento de Calidad de los trabajos ejecutados durante el mes.
24. Otros documentos que considere importante.
25. Formato de INFOBRAS

34. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA proporcionara al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo en la liquidación de la obra.

El Comité de Recepción no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los sistemas que conforman la obra.

En caso de existir la obligatoriedad que se produzca la recepción parcial no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario se le aplican las penalidades correspondientes.

35. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

36. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de ocho (08) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

37. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL COTRATANTE:

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA

807
317

reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.



La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

38. VISITOS INOPINADAS:

La entidad realizará visitas inopinadas a la obra, con hasta dos profesionales debidamente acreditados, en las oportunidades que vea por conveniente para realizar, verificaciones, revisiones o constataciones del cumplimiento de los requerimientos realizados de acuerdo al contrato, así como la verificación de la permanencia en obra del Residente y/o personal de la obra.

39. PENALIDADES:

La ENTIDAD ha considerado las penalidades detalladas en el Artículos 161° (penalidad por Mora y otras penalidades) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

NOTA:

Asimismo, la ENTIDAD aplicará de darse el caso, lo establecido el Artículo 164.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de resolución de contrato cuando:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

40. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS:

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA

deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades, se describen en la siguiente tabla:

TABLA DE OTRAS PENALIDADES

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
|----|---|---|--|
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 a 1 UIT por cada Día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 0.5 a 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado |
| 3 | Ausencia injustificada en obra de personal técnico a cargo de la obra. La multa es por cada día. | 0.5 a 1 UIT por cada Día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado y/o área usuaria. |
| 4 | RESIDENTE DE OBRA, cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día. | 0.5 a 1 UIT por cada Día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado y/o área usuaria. |
| 5 | Cuando el contratista no disponga en obra la maquinaria y equipos ofertados en el contrato. | 0.1 U.I.T. vigente por cada máquina o equipo identificado. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 6 | Cuando el contratista no cumpla con implementar los planes previstos en el Expediente Técnico, la intervención social y el Plan de Seguridad Ocupacional previsto en el Decreto Supremo N° 011-2019-TR. | 0.5 U.I.T. vigente por cada caso y día de atraso | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 7 | Cuando el contratista no cumpla con implementar las medidas del Plan de Salud, no entregue el equipo de protección de bioseguridad al personal. | 0.5 U.I.T. vigente por cada día de atraso | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 8 | Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías antes de su vencimiento. | 0.5 U.I.T. vigente por cada caso y día de atraso | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 9 | Cuando el Residente en representación del contratista no se presente a la formulación de metrados y valorización. | 0.5 U.I.T. vigente por cada ocurrencia | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 10 | Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 72 horas de iniciado el plazo contractual; o, incumpla con presentar en el plazo previsto en las normas de contratación pública, el cronograma acelerado o el cronograma modificado por ampliación de plazo o calendario de entrega de materiales o la Programación CPM. | 0.3 U.I.T. vigente por cada día de atraso | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA



| | | | |
|----|--|--|---|
| 11 | Cuando el contratista no registre la información mínima requerida en el cuaderno de obra físico ó Digital, según corresponda. | 0.5 U.I.T. vigente por cada día detectado. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 12 | Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad, con 72 horas de anticipación. | 0.3 U.I.T. por cada día. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| | Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada. | 1 U.I.T. vigente por cada día injustificado. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 14 | Cuando el contratista realice trabajos sin tener en consideración los protocolos aprobados por el Supervisor. | 0.3 U.I.T. vigente por cada caso. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 15 | Cuando el contratista no realiza las pruebas y/o ensayos oportunamente, para verificar la calidad de los materiales y trabajos ejecutados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente. | 0.3 U.I.T. vigente, por cada incumplimiento. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 16 | Cuando el contratista emplee materiales no normalizados. En este caso bajo su responsabilidad y costo, deberá retirarlo y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas del expediente. | 0.3 U.I.T. vigente, por cada caso detectado. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 17 | Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal como vehicular, incumpliendo las normas de seguridad. | 0.3 U.I.T. vigente, por cada día de incumplimiento. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 18 | Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, en el cronograma, teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante toda la ejecución de la obra. | 0.3 U.I.T. vigente, por cada día de incumplimiento. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 19 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias (en caso corresponde utilizar cuaderno de obra físico). | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 20 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal por parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada ocurrencia. | 10% de la UIT por cada ocurrencia. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 21 | Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos. | De 0.5 a 1 UIT, por cada vez. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |

Plazos

| | |
|-------------------|--|
| 01. Requerimiento | Verificado el supuesto de penalidad, se correrá traslado al contratista |
| 02. Absolución | En el plazo de (02) días calendario el Contratista presentará su Descargo |
| 03. Informe | En el plazo de (02) días calendario la Supervisión emitirá su Informe |
| 04. Decisión | En el plazo de (03) días calendario la Entidad notificará la aplicación o no de la penalidad |
| 05. Retención | El cobro de la penalidad será automático vía deducción del monto respectivo en el pago |

41. CUADERNO:

Cualquier comunicación entre **EL CONTRATISTA** y la **ENTIDAD** o su Supervisor se deberá hacer a través del Cuaderno de Obras digital. El contratista llevara un cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en las sus observaciones.



La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.



El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para acceso o interacción con este y supone su estricta cumplimiento.

42. OCURRENCIAS:

De conformidad al Artículo N°192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, los hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra, serán anotados en el cuaderno de obra.

Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

43. REAJUSTE DE PRECIOS:

De conformidad al Expediente Técnico y en conformidad a lo establecido en los Artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

44. ADICIONALES Y REDUCCIONES:

De conformidad al Artículo 205° de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

45. AMPLIACION DE PLAZO:

De conformidad al Artículo 197° y 198° de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

46. ADELANTOS:

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

En el caso que en las bases se haya establecido el otorgamiento de este adelanto, el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA

807
315

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.



La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o póliza de garantía y el comprobante de pago respectivo.

NOTA:

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado

47. SUB – CONTRATACIÓN:

El contratista queda prohibido de subcontratar, en el ítem señalado, sin autorización previa de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley. La Entidad podrá autorizar sub-contratos.

48. FORMA DE PAGO:

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorizaciones Mensuales:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Oficina de Obras de la Entidad, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.

49. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato

| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|---|------------------------------|---------------|-------------------------------------|----|----------------|----|-----------|----|---------------------------------------|----|--------------------------------|----|--------------|----|--------------------------------------|----|
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <u>Requisitos:</u> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPO Y/O MAQUINARIA</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>CAMION BARANDA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>CAMA BAJA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3 (23HP)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>VOLQUETE 6M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58HP 1 YD3</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> | EQUIPO Y/O MAQUINARIA | UNIDAD | COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA | 01 | CAMION BARANDA | 01 | CAMA BAJA | 01 | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3 (23HP) | 01 | VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25" | 01 | VOLQUETE 6M3 | 01 | RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58HP 1 YD3 | 01 |
| EQUIPO Y/O MAQUINARIA | UNIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | |
| COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CAMION BARANDA | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CAMA BAJA | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3 (23HP) | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25" | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VOLQUETE 6M3 | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58HP 1 YD3 | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <u>Acreditación:</u> | | | | | | | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

| Cargo | Profesión |
|--------------------------|---|
| RESIDENTE DE OBRA (100%) | Ing. Civil, debidamente titulado. (Ver Nota 1 y 2). |

Nota 01: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

Nota 02: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*
- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

| Cargo | Experiencia |
|--------------------------|---|
| RESIDENTE DE OBRA (100%) | Deberá tener experiencia laboral con un mínimo de treinta y seis (36) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares, computado desde la fecha de la colegiatura. |

Nota 03: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA



Se considerará obra similar a: **Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación del DE OBRAS DE IRRIGACIÓN Y/O CANALES DE RIEGO.**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **\$/ 490,687.90 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 90/100 SOLES)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación del DE OBRAS DE IRRIGACIÓN Y/O CANALES DE RIEGO.**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignara de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN

Ing. Aly Jhony Taliedo Chira
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100.00 puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la “**CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LATERAL CABRERIA I TRAMO CANAL SANTA ANA DE QUITIRI – CAL. PIZARRO DE LA LOCALIDAD DE PUNTA DE BOMBON DEL DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI N° 2567725**”, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBON**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20181009161, con domicilio legal en PLAZA 28 DE JULIO S/N (LA PUNTA) AREQUIPA – ISLAY – PUNTA DE BOMBON, representada por HENRY RAFAEL ZENTENO MOLINA, identificado con DNI N° 29560505, en atención a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDPB, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDPB-1** para la “**CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LATERAL CABRERIA I TRAMO CANAL SANTA ANA DE QUITIRI – CAL. PIZARRO DE LA LOCALIDAD DE PUNTA DE BOMBON DEL DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI N° 2567725**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la “**CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LATERAL CABRERIA I TRAMO CANAL SANTA ANA DE QUITIRI – CAL. PIZARRO DE LA LOCALIDAD DE PUNTA DE BOMBON DEL DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI N° 2567725**”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a



LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en MONEDA NACIONAL – SOL, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 (TREINTA) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad



- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁶. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].¹⁷

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]¹⁸ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

¹⁶ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

¹⁷ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

¹⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



| RESUMEN DE RIESGOS | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|----------------------------|---------------------------------|------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------------|--------------------------|--|
| Formulario para asignar los riesgos | | | | | | | | | |
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | | Número | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | | Nombre del Proyecto | | 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO | | |
| | | Fecha | | | AUGUSTO 2023 | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | 3.3 PROCESO DEL RIESGO | | 4. ESTRATEGIA DE RESPUESTA | | | |
| | | | | | | 4.1 EVITAR EL RIESGO | | 4.2 TRANSFERIR EL RIESGO | |
| | | | | | | Mejorar el riesgo | | Aceptar el riesgo | |
| | | | | | | Evitar el riesgo | | Transferir el riesgo | |
| A001 | RIESGO DE FULGIDO | Baja | Proceder | X | | | | | |
| A002 | RETRASOS DE LA OBRA POR PROBLEMAS DE VERIFICACIONES | Baja | Proceder | X | | | | | |
| A003 | INDICACION DE OBRA A PRECIPITACIONES | Baja | Proceder | X | | | | | |
| A004 | LA FRECUENCIA DE UN SISMO | Fuente incontrolable | | X | | | | | |
| A005 | RIESGO POR CONFLICTO SOCIAL | Baja | Proceder | X | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
Eduardo Recopiló Zevallos Medina
ARQUITECTO - CAP. 25674

Jorge E. Rivas Carrasco
INGENIERO CIVIL
CIP N° 16638

ELABORADO POR: JOWAN RODRIGUEZ
CANCHA

APROBADO POR: GOUR-MDPB



| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | |
|---|---------------------------------------|--|---|-------------------|------------------------------------|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 002 | | | |
| | | Fecha | jul-23 | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LATERAL CABRERÍA I TRAMO CANAL SANTA ANA DE QUITIRI - CAL. PIZARRO DE LA LOCALIDAD DE PUNTA DE BOMBÓN, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" | | | |
| | | Ubicación Geográfica | PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 002 | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | ACCIDENTES (MORTALES, LEVES O INCAPACITANTES), INCIDENTES Y DAÑOS A LA PROPIEDAD | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | ACTOS INSEGUROS Y NEGLIGENCIAS POR PARTE DEL PERSONAL OBRERO | | | |
| | | Causa N° 2 | CONDICIONES PELIGROSAS (FALTA DE ORDEN Y LIMPIEZA, ILUMINACIÓN ESCASA) | | | |
| | | Causa N° 3 | FACTORES EXTERNOS (LLUVIAS REPENTINAS, VENTARRONES, ETC) | | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy baja | 0.10 | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | | Baja | 0.30 | | | |
| | | Moderada | 0.50 | | | X |
| | | Alta | 0.70 | | | |
| | | Muy alta | 0.90 | | | |
| | | Moderada | 0.500 | | | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | $\frac{\text{Prioridad del Riesgo}}{\text{Impacto}} = \frac{0.200}{0.500} = 0.400$ | | Alta Prioridad | | |
| | | | | | | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | X | Evitar Riesgo | | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Ausencia de personal capacitado y calificado durante la ejecución de obra. | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Permanente supervisión de personal técnico supervisor de seguridad según RNE, capacitaciones, charlas diarias. | | | | |

[Firma]
Jonathan E. Rojas Canaza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 186048

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:
Dependencia:

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU



[Firma]
Edhe Rodolfo Zevallos Medina
ARQUITECTO - CAP. 25874



| Anexo N° 01 | | | | | | | |
|--|---------------------------------------|---|---|--------------------|------------------------------------|------|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 001 | | | | |
| | | Fecha | jul-23 | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LATERAL CABRERIA I TRAMO CANAL SANTA ANA DE QUITIRI - CAL. PIZARRO DE LA LOCALIDAD DE PUNTA DE BOMBÓN, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | | | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 001 | | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | RIESGO DE OBTENCIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y O CONTRATOS | | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | RETRASO EN ENTREGA POR LA ENTIDAD RESPONSABLE | | | | |
| | | Causa N° 2 | RETRASO POR PERSONAL DEL CUERPO TECNICO | | | | |
| | | Causa N° 3 | RETRADO FOR FERIADOS NO LABORABLES | | | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | X | | Bajo | 0.10 | |
| | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | X |
| | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | Baja | | 0.300 | | Moderado | | 0.200 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | |
| Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | 0.060 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | X | Evitar Riesgo | | | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Ausencia de permiso, licencias y o contratos el primer día dentro del plazo dentro del cronograma de ejecución de obra. | | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Dar seguimiento a documentos por administrar o administrados por terceros. | | | | | |

Jonathan E. Rojas Canaza
INGENIERO CIVIL

Nombres y Apellidos responsable de su elaboración
DNI:

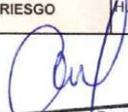
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

Echer Rogolite Zavallos Medina
ARQUITECTO - CAP 26973



| Anexo N° 01 | | | | | | | |
|--|--|--|---|--------------------------------|------------------------------------|------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 003 | | | | |
| | | Fecha | jul-23 | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LATERAL CABRERÍA I TRAMO CANAL SANTA ANA DE QUITIRI - CAL. PIZARRO DE LA LOCALIDAD DE PUNTA DE BOMBÓN, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | | | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 003 | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | RIESGO AMBIENTAL RELACIONADO CON EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | RUIDO (CONTAMINACION AUDITIVA) | | | |
| Causa N° 2 | | | POLVO (CONTAMINACION EN EL AIRE) | | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | X |
| Alta | | 0.70 | Alto | | 0.40 | | |
| Muy alta | 0.90 | Muy alto | 0.80 | | | | |
| | Moderada | 0.500 | Moderado | 0.200 | | | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.100 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | X | Evitar Riesgo | | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Exceso el tiempo predeterminado de la tarea, fatiga, afecciones respiratorias | | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Humedecer las zonas de trabajo, usar tapones de oídos, mascarillas, no prologar tareas | | | | | |


 Jonathan E. Rojas Canaza
 INGENIERO CIVIL
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI:

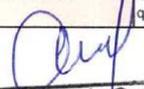
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

 Eder Rodolfo Zevallos Medina
 ARQUITECTO - CAP 25874



| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | | |
|---|--|--|--|---|--------------------|------------------------------------|------|--|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 004 | | | | | |
| | | Fecha | jul-23 | | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LATERAL CABRERIA I TRAMO CANAL SANTA ANA DE QUITIRI - CAL PIZARRO DE LA LOCALIDAD DE PUNTA DE BOMBÓN, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" | | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | | | | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 004 | | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | MAL MANEJO DEL PROYECTO | | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | PERSONAL TECNICO ENCARGADO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO SIN EXPERIENCIA | | | | |
| Causa N° 2 | | | | | | | | |
| Causa N° 3 | | | | | | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | X | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | |
| Alta | | 0.70 | | Alto | | 0.40 | X | |
| | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | | | |
| | Baja | | 0.300 | Alto | | 0.400 | | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | |
| | Puntuación del riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.120 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | X | Evitar Riesgo | | | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Mayores costos de obra y menores avances de obra que los programados | | | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | la entidad debera establecer en sus bases, los criterios de evaluacion y la experiencia minima del personal responsable de la obra, debiendo contratar un personal idoneo, que pueda cumplir los objetivos del proyecto. | | | | | | |


 Jonathan E. Rojas Canaza
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10586
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ




 Echar Rodolfo Zevallós Medina
 ARQUITECTO - CAR 25874



| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | |
|---|---------------------------------------|--|---|-------------------|--|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 005 | | |
| | | Fecha | jul-23 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LATERAL CABRERIA I TRAMO CANAL SANTA ANA DE QUITIRI - CAL. PIZARRO DE LA LOCALIDAD DE PUNTA DE BOMBÓN, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" | | |
| | | Ubicación Geográfica | PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 005 | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | DESASTRES NATURALES, SISMIOS, TSUNAMI, ETC | | |
| | | Causa N° 2 | | | |
| | | Causa N° 3 | | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy baja | 0.10 | | |
| | | Baja | 0.30 | X | |
| | | Moderada | 0.50 | | |
| | | Alta | 0.70 | | |
| | | Muy alta | 0.90 | | |
| | Baja | 0.300 | | | |
| 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | Muy bajo | 0.05 | | |
| | | Bajo | 0.10 | | |
| | Moderado | 0.20 | | | |
| | Alto | 0.40 | X | | |
| | Muy alto | 0.80 | | | |
| | Alto | | | 0.400 | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | $\text{Puntuación del Riesgo} = \text{Probabilidad} \times \text{Impacto}$ 0.120 Prioridad del Riesgo Prioridad Moderada | | | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | X | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Daños a la propiedad | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Contratación de seguro, el cual debe incluir cláusulas contractuales sobre eventos de fuerza mayor y su tratamiento. | | | |

[Signature]
 Jonathan E. Rojas Canaza

Nombres y Apellidos del responsable de su Elaboración
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 185048

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU



[Signature]
 Eder Rodolfo Zevallos Medina
 ARQUITECTO - CAP. 25874



| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
|---|--|--|---|---|------------------------------------|------|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 006 | | | | |
| | | Fecha | jul-23 | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LATERAL CABRERIA I TRAMO CANAL SANTA ANA DE QUITIRI - CAL. PIZARRO DE LA LOCALIDAD DE PUNTA DE BOMBÓN, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | | | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 006 | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | MERMA EN LA PRODUCTIVIDAD PROGRAMADA | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS, LLUVIAS Y TEMPERATURAS FUERA DE LOS NIVELES PROMEDIO | | | |
| Causa N° 2 | | | | | | | |
| Causa N° 3 | | | | | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | X |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| Muy alta | 0.90 | Muy alto | 0.80 | | | | |
| | Baja | 0.300 | Moderado | 0.200 | | | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.060 | | | | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | X | Evitar Riesgo | | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Registro de rendimientos por debajo de los programados, registros meteorológicos por encima del promedio. | | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Definir los límites o promedios de los parámetros meteorológicos, sobre los cuales se activaría el plan de contingencia, al entidad debiera implementar controles preventivos y plan de mitigación | | | | | |

[Signature]
 Jonathan E. Rojas Canaza
 INGENIERO CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU



[Signature]
 Eder Rogelio Zevallos Medina
 ARQUITECTO - CAP. 25874



| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--------------------------------------|--------------------|------------------------------------|------|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 007 | | | | | |
| | | Fecha | jul-23 | | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LATERAL CABRERÍA I TRAMO CANAL SANTA ANA DE QUITIRI - CAL. PIZARRO DE LA LOCALIDAD DE PUNTA DE BOMBÓN, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" | | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | | | | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 007 | | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | PAROS Y HUELGAS | | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | FALTA DE DIALOGO CON LOS INTERESADOS | | | | |
| Causa N° 2 | | | NO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, APORTES, DERECHOS. | | | | | |
| Causa N° 3 | | | | | | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | X | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | X |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | | | | |
| | Baja | | 0.300 | Moderado | | 0.200 | | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | |
| | Puntuación del riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.060 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | X | | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Pérdida de comunicación con los interesados (sindicato, vecinos, etc), malas relaciones con los interesados, rumores con alto grado de certeza de huelga o paro | | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Adecuada identificación de los interesados, de sus derechos, obligaciones y requerimientos, para que sean gestionados correctamente, establecer las mejores estrategias para mantenerlos informados y satisfechos. | | | | | | |

Jonatan E. Rojas Canaza
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 186048

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

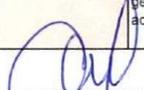
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU



Edwin F. Zavallos Medina
 ARQUITECTO - CAP. 25874



| Anexo N° 01 | | | | | | | |
|--|---------------------------------------|---|---|----------------------------|------------------------------------|------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 008 | | | | |
| | | Fecha | jul-23 | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LATERAL CABRERÍA I TRAMO CANAL SANTA ANA DE QUITIRI - CAL. PIZARRO DE LA LOCALIDAD DE PUNTA DE BOMBÓN, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | | | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 008 | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | RETRASOS POR ERRORES O DEFECTOS DE CONSTRUCCION | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | FALTA DE CAPACIDAD TECNICA | | | |
| Causa N° 2 | | | FALTA DE CONTROLES DE CALIDAD ADECUADOS | | | | |
| Causa N° 3 | | | FALTA DE CULTURA DE CALIDAD | | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | X |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| Muy alta | 0.90 | Muy alto | 0.80 | | | | |
| | Baja | 0.300 | Moderado | 0.200 | | | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | Prioridad del Riesgo | | Prioridad Moderada | | |
| Puntuación del riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.060 | | | | | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | X | Evitar Riesgo | | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Bajo desempleo, incumplimiento con los cronogramas de ejecución de obra, mayores costos por correcciones. | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Capacitar al personal técnico y obrero, sobre la importancia de la gestión de calidad en el proyecto, y la repercusión de la baja calidad en el proyecto, promover una política de calidad en la entidad, inducción de personal, implementar manual de calidad y plan de gestión de calidad, que incluya plan de puntos de inspección, métrica y criterios de aceptación, responsables, tolerancias procedimientos, etc | | | | | |


 Jonathan E. Rojas Canaza
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 186048

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

 Eder Scatollo Zevallos Medina
 R.O.U. N° 25874



| INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO N° 01 | |
|---|--|
| Campo | Información a consignar |
| 1 | Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento. |
| 2 | Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente. |
| 3.1 | Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo. |
| 3.2 | Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc. |
| 3.3 | Registrar las condiciones o eventos previos que dan lugar a los riesgos identificados. Es posible que una causa pueda generar más de un riesgo identificado. |
| 4.1 | Indicar la probabilidad de ocurrencia asignada al riesgo, marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo. |
| 4.2 | Indicar el impacto del riesgo en la ejecución de la obra marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo. |
| 4.3 | La puntuación del riesgo se obtiene automáticamente multiplicando la probabilidad de ocurrencia y el impacto estimado. Asimismo, se determina de manera automática la prioridad del riesgo motivo de análisis (alta, moderada, baja), teniendo en cuenta los criterios definidos en la matriz de probabilidad e impacto (Anexo N° 2). |
| 5.1 | Deberá seleccionar con una X la estrategia a desarrollar. Para ello, conforme a la metodología del PMBOK, se precisa lo siguiente: Mitigar el riesgo implica reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo a través de acciones específicas. Las acciones tendientes a reducir la probabilidad no necesariamente son las mismas para disminuir el impacto del riesgo. Evitar el riesgo implica eliminar la(s) causa(s) generadora(s) del riesgo. Debe tenerse en cuenta que en determinados casos, evitar el riesgo puede generar la modificación de las condiciones iniciales del proyecto. Aceptar el riesgo implica reconocer el riesgo y determinar, de ser el caso, las medidas a adoptar si el riesgo se materializa. Transferir el riesgo implica trasladar el impacto de un riesgo a un tercero, junto con la responsabilidad de la respuesta. |
| 5.2 | Detallar el indicador que alertará sobre la materialización del riesgo y que habilitará a poner en práctica la estrategia de respuesta al riesgo. |
| 5.3 | Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 5.1 |


Jonatan E. Rojas Canaza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 186648

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU




Eddel Rodolfo Zevallos Medina
ARQUITECTO - CAP 25874



Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

| | | | | | | | | |
|---------------------------------------|--|----------|------|-------|----------|-------|-------|----------|
| 1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | Muy Alta | 0.90 | 0.045 | 0.090 | 0.180 | 0.360 | 0.720 |
| | | Alta | 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | 0.280 | 0.560 |
| | | Moderada | 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | 0.200 | 0.400 |
| | | Baja | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 | 0.240 |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | Muy Baja | 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 |
| | | | | 0.05 | 0.10 | 0.20 | 0.40 | 0.80 |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | Muy Bajo | | | Moderado | | | Muy Alto |
| | | Bajo | | | Alto | | | Alta |


 Jonathan E. Rojas Canaza
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 186048

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

 Eder Rodolfo Zevallos Medina
 ARQUITECTO - CAP 25874



| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | |
|---------------------------------|--------------|---------------------------------|--|
| Número 001 | Fecha Jul-23 | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LATERAL CARRERA I TRAMO CANAL SANTA ANA DE QUITIRI - CAL PIZARRO DE LA LOCALIDAD DE PUNTA DE BOMBÓN, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA |
| | | Ubicación Geográfica | PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA |

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO | | 4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
|---------------------------|--|------------------------------------|-----------------------------|------------------|-------------------|--|---|-----------------------|---|
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
| | | | Mitigar el riesgo | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo | Entidad | Contratista | |
| 001 | RIESGO DE OBTENCIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y O CONTRATOS | Prioridad Moderada | x | | | | Dar seguimiento a documentos por administrar o administrados por terceros. | x | |
| 002 | ACCIDENTES (MORTALES, LEVES O INCAPACITANTES), INCIDENTES Y DAÑOS A LA PROPIEDAD | Alta prioridad | x | | | | Permanente supervisión de personal técnico supervisor de seguridad según RNE, capacitaciones, charlas diarias. | x | |
| 003 | RIESGO AMBIENTAL RELACIONADO CON EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL | Prioridad Moderada | x | | | | Humedecer las zonas de trabajo, usar tapones de oídos, mascarillas, no proteger tareas | x | |
| 004 | MAL MANEJO DEL PROYECTO | Prioridad Moderada | x | | | | la entidad debiera establecer en sus bases, los criterios de evaluación y la experiencia mínima del personal responsable de la obra, debiendo contratar un personal idóneo, que pueda cumplir los objetivos del proyecto. | x | |
| 005 | DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA | Prioridad Moderada | x | | | | Contratación de seguro, el cual debe incluir cláusulas contractuales sobre eventos de fuerza mayor y su tratamiento. | x | |
| 006 | MERMA EN LA PRODUCTIVIDAD PROGRAMADA | Prioridad Moderada | x | | | | Definir los límites o promedios de los parámetros meteorológicos, sobre los cuales se active el plan de contingencia, la entidad debiera implementar controles preventivos y plan de mitigación | x | |
| 007 | PAROS Y HUELGAS | Prioridad Moderada | | x | | | Adecuada identificación de los interesados, de sus derechos, obligaciones y requerimientos, para que sean gestionados correctamente, establecer las mejores estrategias. | x | |
| 008 | RETRASOS POR ERRORES O DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN | Prioridad Moderada | | | | | Capacitar al personal técnico y obrero, sobre la importancia de la gestión de calidad en el proyecto, y la repercusión de la baja calidad en el proyecto, promover una política de calidad en la entidad, inducción de personal, implementar manual de calidad y plan de gestión de calidad, que incluya plan de puntos de inspección, métrica y criterios de adaptación, responsables, tolerancias procedimientos, etc | | x |
| 009 | PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES | Prioridad Moderada | | | | | Asegurar el abastecimiento oportuno de materiales, bienes y servicios, siguiendo una programación preestablecida, haciendo seguimiento diario, semanal. | | x |

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
Edificio Rodolfo Zavallón Medina
ARQUITECTOS - C.A.P. 25874

Jonathan E. Rojas Canaza
INGENIERO CIVIL

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración
CIP N° 410049

DNI:

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:

Dependencia:



| INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO N° 03 | |
|---|---|
| Campo | Información a consignar |
| 1 | Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento. |
| 2 | Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente. |
| 3.1 | Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo. |
| 3.2 | Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc. |
| 3.3 | Registrar la prioridad (alta, moderada o baja) con la que se ha calificado al riesgo, de acuerdo al análisis realizado. |
| 4.1 | Indicar la estrategia adoptada para dar respuesta al riesgo, marcando con una X en la celda correspondiente. |
| 4.2 | Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 4.1 |
| 4.3 | Seleccionar con una X al responsable de la gestión del riesgo analizado. |


Jonatan E. Rojas Carajaza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 186048

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

Eder Rodolfo Zevallos Medina
INGENIERO EN TO - CAP 25874

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173



de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SITE (07) AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
|----|--|---|--|
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 a 1 UIT por cada Día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 0.5 a 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado |
| 3 | Ausencia injustificada en obra de personal técnico a cargo de la obra. La multa es por cada día. | 0.5 a 1 UIT por cada Día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado y/o área usuaria. |
| 4 | RESIDENTE DE OBRA, cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día. | 0.5 a 1 UIT por cada Día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado y/o área usuaria. |
| 5 | Cuando el contratista no disponga en obra la maquinaria y equipos ofertados en el contrato. | 0.1 U.I.T. vigente por cada máquina o equipo identificado. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 6 | Cuando el contratista no cumpla con implementar los planes previstos en el Expediente Técnico, la intervención social y el Plan de Seguridad Ocupacional previsto en el Decreto Supremo N° 011-2019-TR. | 0.5 U.I.T. vigente por cada caso y día de atraso | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 7 | Cuando el contratista no cumpla con implementar las medidas del Plan de Salud, no entregue el equipo de protección de bioseguridad al personal. | 0.5 U.I.T. vigente por cada día de atraso | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 8 | Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías antes de su vencimiento. | 0.5 U.I.T. vigente por cada caso y día de atraso | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |



| | | | |
|----|---|---|---|
| 9 | Cuando el Residente en representación del contratista no se presente a la formulación de metrados y valorización. | 0.5 U.I.T. vigente por cada ocurrencia | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 10 | Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 72 horas de iniciado el plazo contractual; o, incumpla con presentar en el plazo previsto en las normas de contratación pública, el cronograma acelerado o el cronograma modificado por ampliación de plazo o calendario de entrega de materiales o la Programación CPM. | 0.3 U.I.T. vigente por cada día de atraso | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |

| | | | |
|----|--|--|---|
| 11 | Cuando el contratista no registre la información mínima requerida en el cuaderno de obra físico ó Digital, según corresponda. | 0.5 U.I.T. vigente por cada día detectado. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 12 | Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad, con 72 horas de anticipación. | 0.3 U.I.T. por cada día. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 13 | Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada. | 1 U.I.T. vigente por cada día injustificado. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 14 | Cuando el contratista realice trabajos sin tener en consideración los protocolos aprobados por el Supervisor. | 0.3 U.I.T. vigente por cada caso. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 15 | Cuando el contratista no realiza las pruebas y/o ensayos oportunamente, para verificar la calidad de los materiales y trabajos ejecutados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente. | 0.3 U.I.T. vigente, por cada incumplimiento. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 16 | Cuando el contratista emplee materiales no normalizados. En este caso bajo su responsabilidad y costo, deberá retirarlo y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas del expediente. | 0.3 U.I.T. vigente, por cada caso detectado. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 17 | Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal como vehicular, incumpliendo las normas de seguridad. | 0.3 U.I.T. vigente, por cada día de incumplimiento. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 18 | Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, en el cronograma, teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante toda la ejecución de la obra. | 0.3 U.I.T. vigente, por cada día de incumplimiento. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 19 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias (en caso corresponde utilizar cuaderno de obra físico). | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |

| | | | |
|----|---|------------------------------------|---|
| 20 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal por parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada ocurrencia. | 10% de la UIT por cada ocurrencia. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |
| 21 | Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos. | De 0.5 a 1 UIT, por cada vez. | Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado. |

Plazos

| | |
|-------------------|--|
| 01. Requerimiento | Verificado el supuesto de penalidad, se correrá traslado al contratista |
| 02. Absolución | En el plazo de (02) días calendario el Contratista presentará su Descargo |
| 03. Informe | En el plazo de (02) días calendario la Supervisión emitirá su Informe |
| 04. Decisión | En el plazo de (03) días calendario la Entidad notificará la aplicación o no de la penalidad |
| 05. Retención | El cobro de la penalidad será automático vía deducción del monto respectivo en el pago |

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA 28 DE JULIO S/N (LA PUNTA) AREQUIPA – ISLAY – PUNTA DE BOMBÓN.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | | |
|--|---|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | | | |
| | Fecha de emisión del documento | | | |
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | Monto del contrato | | | |
| 4 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario | |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario | |
| | | Total plazo | días calendario | |
| | | Fecha de culminación de la obra | | |
| | | Fecha de recepción de la obra | | |
| | Monto de la obra | Fecha de liquidación de la obra | | |
| | | Número de adicionales de obra | | |
| | | Monto total de los adicionales | | |
| Número de deductivos | | | | |
| Monto total de los deductivos | | | | |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) | | | | |

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**

Adjudicación Simplificada N° 002-2025-CS/MDPB-1

| | | | | | |
|---|---|----|--|----|--|
| 5 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | | | | |
| | Monto de otras penalidades | | | | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | | | | |
| 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | Arbitraje | Si | | No | |
| | N° de arbitrajes | | | | |
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | | | | |
| | RUC de la Entidad | | | | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | | | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | | | | |
| | Teléfono de contacto | | | | |
| 8 | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE | | | | |



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDPB-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁰ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDPB-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²¹ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²² | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²³ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.



1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDPB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDPB-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDPB-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”²⁴

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁵

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDPB-1
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDPB-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ÍTEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ²⁹ | | | | |
| 5 | Monto total de la oferta | | | | |

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad



En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDPB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDPB-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDPB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDPB-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ³⁰ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ³² | TIPO DE CAMBIO VENTA ³³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴ |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ³⁰ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ³² | TIPO DE CAMBIO VENTA ³³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴ |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDPB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS/MDPB-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.